



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa"

(14 NOV 2018)

LA DIRECTORA SINFÓNICA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y, en especial, las consagradas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 003 de 2016 y la Resolución No. 006 de 2017, modificada por la Resolución No. 064 de 2017 expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

CONSIDERANDO:

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la Entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, como establecimiento público adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de los escenarios culturales.

Que, en cumplimiento del objeto señalado, dentro de la estructura de la orquesta existe la Dirección Sinfónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico. Entre sus competencias se encuentran: a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. c) Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene contemplado dentro de su plan de acción para la vigencia 2018 la implementación de actividades, eventos artísticos y culturales que contribuyan al fortalecimiento y circulación de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario contratar los servicios artísticos como como luthier para la realización de una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo, así como también la revisión, mantenimiento y reparación de un (1) piano steinway 4/4 al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa"

(14 NOV 2012)

Que, la mencionada contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la entidad y se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos, con determinadas personas naturales, justificando en los estudios y documentos previos.

Que la Dirección Sinfónica mediante documento señaló que una vez revisada la formación y experiencia de ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO se ajustan a las necesidades y requerimientos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, aspecto que garantiza la alta calidad en el desarrollo del objeto contractual.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acto Administrativo de justificación, contendrá. La causal que se invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la Contratación y las condiciones que exigirá al contratista y el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos. Por esta razón a continuación enunciamos:

Causal Inequívoca: Se justifica la apertura de un proceso de Contratación Directa con base en lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: Prestación de los servicios artísticos como luthier para la realización de una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo, así como también la revisión, mantenimiento y reparación de un (1) piano steinway 4/4 al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Presupuesto: Que se cuenta con un presupuesto oficial VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$25.500.000), incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 521 expedido el 1 de noviembre de 2018, por el funcionario responsable del presupuesto de la entidad.

Las condiciones que se exigirán dentro del Contrato de Prestación de Servicios son las siguientes: 1. Concertar el cronograma de actividades derivadas del presente contrato con el supervisor del mismo. 2. Realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo del instrumento o instrumentos especificados en el objeto del contrato, dirigida a los integrantes de la fila correspondiente de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. 3. Realizar la revisión de un (1) piano steinway 4/4 puestos al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para su correspondiente intervención. 4. Realizar el mantenimiento general de acuerdo con el diagnóstico adelantado, de un (1) piano steinway 4/4 puestos al servicio de Orquesta Filarmónica de Bogotá. 5. Realizar la reparación de un (1) piano steinway 4/4 puestos al servicio de Orquesta Filarmónica de Bogotá, con el fin de que mantengan sus características físicas y acústicas. 6. Disponer y suministrar todos los insumos y piezas necesarias para la reparación y mantenimiento de los instrumentos. 7. Efectuar las afinaciones, si a ello hay lugar, de un (1) piano steinway 4/4 puestos al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. 8. Diligenciar el formato de mantenimiento y de entrega de los instrumentos y entregarlos al supervisor del contrato. 9. Garantizar la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa"

(14 NOV 2018)

custodia y cuidado de los instrumentos que le sean entregados con ocasión del presente contrato 10. Entregar un informe final de ejecución de actividades. 11. Ejecutar las demás actividades que específicamente le sean asignadas para lograr el cumplimiento del objeto contractual.

En cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable, los Estudios y Documentos previos del proceso de contratación directa estarán para consulta en la Oficina Asesora Jurídica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, ubicada en la Calle 39 Bis N° 14-57 en la ciudad de Bogotá D C.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la celebración de un Contrato de prestación de Servicios Artísticos, con ANTONIO ALEXIS QUEVEDO ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 79.048.695, cuyo objeto es *"Prestación de los servicios artísticos como luthier para la realización de una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo, así como también la revisión, mantenimiento y reparación de un (1) piano steinway 4/4 al servicio de la Orquesta Filarmónica de Bogotá."*

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ
Directora Sinfónica

Revisó Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó Ximena Robayo Contreras – Abogada - Oficina Asesora Jurídica 